

**MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 25 AGO 2017**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014, 2761/2007 y 622/2010.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 06/03/2015, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2192 del 27/03/2012.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1281 /**  
**(EXENTO)**

1. **RENUOVESE** a la empresa “**COPIGRAF S.A.**”, RUT.: 85.074.600-1, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



<b>CODIGO</b>	:	73A078
<b>REGION</b>	:	Metropolitana
<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>	:	Santiago – San Antonio
<b>ROL</b>	:	Ruta 78
<b>SENTIDO (TTO)</b>	:	Ascendente
<b>KILOMETRO</b>	:	46.800
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	:	Sin Nombre
<b>PROPIETARIO</b>	:	María Isabel Donoso
<b>TEXTO DEL LETRERO</b>	:	Filtros HK
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	:	Septiembre del 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 78, Km. 46,800, ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**LMF/POM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. COPIGRAF S.A.  
San Nicolás N° 994 - San Miguel, Santiago.  
Fono: 022 - 555 7575.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla.
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 21/08/2017

PROCESO N° 11205214 /

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Región: Metropolitana  
P R E S E N T E:

REF: Solicita renovación

Santiago, 01-jun-17

En conformidad a lo establecido en la legislación vigente sobre publicidad caminera me dirijo a Usted con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° **1987** de fecha **07/10/2015**, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

Identificación de la Instalación:

Región: Metropolitana  
Nombre del Camino: Ruta 78  
Rol: 78  
Código D V:  
Kilómetro: 46,800  
Sentido Tránsito: Santiago > San Antonio  
Nombre del Predio: Sin Nombre  
Propietario: Maria Isabel Donoso  
  
Publicidad: FILTROS HK ✓



Saluda atentamente a Ud.

58

NOTA : Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO  
DVRM 11131217

2563



**MAT.:RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
07 OCT. 2015  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA**

SANTIAGO,

07 OCT 2015

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014, 2761/2007 y 622/2010.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 06/03/2015, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2192 del 27/03/2012.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1987 /  
(EXENTO)**

1. **RENEVESE** a la empresa "COPIGRAF S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A078
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago - San Antonio
ROL	:	Ruta 78
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	46.800
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	María Isabel Donoso
TEXTO DEL LETRERO	:	Filtros HK
PERIODO VIGENCIA	:	Septiembre del 2017

9193488